



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Resolución de 26 de febrero de 2019.
(2019061229)

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con el resultado del sorteo público realizado en virtud de la Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, que se hizo público por Resolución de 13 de febrero de 2019 (Diario Oficial de Extremadura, número 38, de 25 de febrero); se procede al nombramiento de los miembros de dicho Tribunal.

Por todo ello, esta Secretaría General de Educación en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en el anexo de esta resolución, a los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal.

Segundo. Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Secretaría General de Educación por escrito, en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Así mismo, los aspirantes que participen en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**ANEXO**

TITULARES

Presidente:

Serrano Diego, Jesús Andrés.

Vocales:

Gálvez Díaz, Diego José.

García Jiménez, Enrique J.

Guerrero Castro, María Isabel.

Hurtado Sáez, Francisco J.

SUPLENTE

Presidente:

Nieto Ledo, Manuel.

Vocales:

López Iglesias, Juan Antonio.

Martín López, Eva.

Martín Martín, Ana.

Mostazo López, Diego.

